



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN

### INFORME ECONÓMICO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. AMCG-  
MAE-PEUR-LPN-2025-0001

Objeto: Compra de Un (01) Camión Compactador de [11] Yardas y Un (01) Camión Volteo ISUZU.

Proveedor: Espaillat Motor SRL

[Fecha del Informe: 05/11/2025].

#### I. VISTOS

1. La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley No. 449-06, que establece los principios rectores de igualdad, libre competencia, transparencia, eficiencia, publicidad y razonabilidad del gasto público.
2. El Reglamento de Aplicación No. 416-23, que desarrolla los procedimientos y criterios de evaluación, adjudicación y formalización de contratos en el marco de la Ley 340-06.
3. El Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso AMCG-MAE-PEUR-LPN-2025-0001, elaborado según los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 340-06.
4. El Informe Técnico Preliminar y Definitivo donde se establece que la empresa (**Espaillat Motor SRL**) fue el único oferente **habilitado** para la apertura del Sobre B.
5. El Acta de Apertura Económica realizada en cumplimiento con el principio de publicidad y conforme al artículo 4 de la Ley 340-06.

#### II. CONSIDERANDO

Que el presente proceso de adquisición se tramitó bajo la modalidad de Excepción por Urgencia, según el artículo 6 numeral 4 de la Ley 340-06, debido a la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa del **Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén** mediante la adquisición de equipos esenciales para la recolección de residuos y transporte de materiales.

Que la empresa (**Espaillat Motor SRL**) fue la única entidad que cumplió con los requisitos técnicos exigidos, habilitándose así para la fase económica.

Que la oferta presentada por dicha empresa incluyó los siguientes montos:

- Camión Compactador **Marca Forland** (11 yardas): RD\$ 7,150,000.00.
- Camión Volteo **Marca Isuzu**: (RD\$ 3,370,000.00).

Que el **Monto Total Ofertado** asciende a (RD\$ 10,520,000.00 DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CERO CENTAVOS 00/100).



Que la documentación presentada incluye: Póliza de Mantenimiento de Oferta, Certificación del Registro de Proveedor del Estado (RPE), certificaciones fiscales vigentes y demás requisitos económicos y legales.

Que los peritos designados verificaron la razonabilidad de los montos ofertados conforme a los precios del mercado y las especificaciones técnicas, determinando que la oferta cumple con los principios de economía, eficiencia y transparencia.

### III. ANÁLISIS ECONÓMICO DETALLADO

Proveedor Evaluado: **Espaillat Motor SRL**

Bienes Ofertados:

- Camión **Compactador Forland** (11) yardas): RD\$ 7,150,000.00.
- Camión **Volteo (Isuzu)**: RD\$ 3,370,000.00.

**TOTAL, OFERTADO:** RD\$ 10,520,000.00.

Estado de Evaluación Económica: CUMPLE / APROBADO.

**Observaciones:** La empresa **Espaillat Motor SRL** constituye el único **oferente habilitado** técnica y legalmente conforme al Pliego, la Ley 340-06 y el Reglamento 416-23.

#### La garantía de la seriedad de la oferta:

- Por un monto ciento cinco mil pesos dominicanos con cero centavos 00/100 (RD\$105,200.00).

**ASEGURADORA LA MONUMENTAL DE SEGUROS.** con una vigencia desde el 27/10/2025 hasta 12/11/2025.

### IV. CONCLUSIÓN

De la evaluación exhaustiva realizada, se concluye que la propuesta económica presentada por **Espaillat Motor SRL** es jurídicamente válida, técnicamente aceptable y económicamente razonable. La oferta se encuentra alineada con los intereses institucionales y garantiza el fortalecimiento del servicio público municipal, cumpliendo con los principios de transparencia y eficiencia del gasto público.

### V. RECOMENDACIÓN FINAL

Los Peritos Designados y el Comité de Compras y Contrataciones recomiendan **ADJUDICAR** el proceso referencia: **AMCG-MAE-PEUR-LPN-2025-0001** a la empresa **[ESPAILLAT MOTOR SRL]**, por un monto total de (RD\$ 10,520,000.00). Esta recomendación se fundamenta en el cumplimiento estricto de los criterios técnicos, legales y económicos establecidos en la Ley 340-06, el Reglamento 416-23 y el Pliego de Condiciones.



#### VI. PERITOS DESINGNADOS:

##### Área Asistente Jurídico (A):

SRA: YAMILDA ALTAGRACIA BEATO ALBA. *Yamilda*  
[Asistente Jurídico (a) Experiencia en derecho].

##### Área de Servicios Generales:

SR: JUAN RAFAEL VERAS CACERES. *Juan A. Veras*  
[Encargado de Servicios Generales Conocimiento operativo en equipos pesados y mantenimiento].

##### Área de Ornato:

SR: JUAN RICARDO AMONTE RODRIGUEZ. *Juan Ricardo Amonte*  
[Encargado de Ornato / Experiencia técnica en mantenimiento urbano y gestión ambiental].